



Santiago, 31 de agosto de 2024

GG 570

**Señores**  
**Comisión para el Mercado Financiero**  
**Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449,**  
**Santiago**  
**Presente**

Ref.: Cesce Chile Aseguradora S.A. – Comunica Hecho Esencial

De nuestra consideración:

Por medio de la presente y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9° y 10° de la Ley 18.045 y en la Circular N° 662 y Circular N° 991 de la Comisión para el Mercado Financiero, así como en la demás normativa pertinente, informamos a Ud. el siguiente Hecho Esencial respecto a Cesce Chile Aseguradora S.A.:

Que, con fecha 29 de agosto del presente año, el directorio de la Compañía aprobó la nueva Política de Operaciones Habituales, de acuerdo con lo establecido en la Norma de Carácter General 501.

El texto de dicha política se encuentra disponible en el sitio web de la compañía [www.cesce.cl](http://www.cesce.cl)

Sin otro particular, saluda atentamente a Usted,

Paulina Raffo Viveros  
Fiscal  
**CESCE CHILE ASEGURADORA S.A.**

<b>CESCE CHILE</b>	<b>Política GERENCIA GENERAL<sup>©</sup></b>		
<b>POLITICA DE OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS</b>	<b>POL 8_GG</b>	Fecha : Ago 2024	Versión : 3.0
		Página : 1 de 16	



**Seguros de tu éxito**

**Política General de Habitualidad para Operaciones entre  
Partes Relacionadas**

**Agosto 2024  
Versión 3.0**

<b>CESCE CHILE</b>	<b>Política GERENCIA GENERAL<sup>©</sup></b>		
<b>POLITICA DE OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS</b>	<b>POL 8_GG</b>	Fecha : Ago 2024 Versión : 3.0 Página : 2 de 16	

## **INDICE GENERAL**

INTRODUCCIÓN .....	3
a) Resumen Ejecutivo .....	4
b) Alcance.....	4
c) Definiciones .....	4
d) Roles y Responsabilidades.....	5
e) Referencias .....	6
2. OBJETIVO .....	7
3. POLÍTICA.....	7
Operaciones Habituales con Personas Relacionadas .....	11
4. CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DE LAS OPERACIONES.....	12
5. PROCEDIMIENTO DE APROVACION .....	14
6. MONITOREO Y ADMINISTRACIÓN .....	14
7. ENCARGADO DE CUMPLIMIENTO .....	15
8. INCUMPLIMIENTO.....	15
9. VARIACIONES Y DISTRIBUCIONES .....	16
10. APROBACIÓN Y PUBLICACIÓN .....	17
11. HISTORIAL DE VERSIONES – CONTROL DE CAMBIOS .....	18

<b>CESCE CHILE</b>	<b>Política GERENCIA GENERAL<sup>©</sup></b>		
<b>POLITICA DE OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS</b>	<b>POL 8_GG</b>	Fecha : Ago 2024 Versión : 3.0 Página : 3 de 16	

## INTRODUCCIÓN

Desde el punto de vista de Administración de Riesgo, es imprescindible establecer las distintas políticas y procedimientos vinculantes a cada uno de los procesos de operación al interior de Cesce Chile. De esta forma se describen cada una de las políticas relacionadas con la operación y continuidad del negocio.

La política general de habitualidad forma parte de la estructura de control definido por el directorio, fijando los lineamientos internos de Cesce Chile Aseguradora S.A. ("Cesce Chile") respecto de los potenciales conflictos, registro, archivo y conservación de éstos para los eventos en donde se presenten habitualidad de operaciones entre la Compañía con Relacionados.

Por lo anterior, para cada una de las políticas se define el alcance, las definiciones de los elementos esenciales involucrados, los roles y responsabilidades, que dicen relación con el dueño de cada política; quien monitorea en términos generales el rol de la política asociada; el agente de cambio, que es la parte que identifica la necesidad de una nueva política; el Aprobador, responsable de aprobar cualquier nueva política o cambios en la política existente, y por último, el Administrador de Riesgo, quien cumple una función de vigilancia de la política, asegurando su eficacia en el contexto de la estructura de Políticas de Cesce.

Cesce Chile ha trabajado en forma continua, en adoptar todas las medidas necesarias para proteger la información personal y financiera de nuestros clientes, resguardando su confidencialidad. Se han desarrollado una serie de políticas y procedimientos de resguardo de la información, con la finalidad de disminuir cualquier filtración o uso indebido de la información, estableciendo claramente los siguientes principios:

- Trato justo a los clientes
- Gestión de Conflicto de Interés
- Protección de la información de clientes
- Desarrollo de mercado a través de la transparencia, la contribución a la educación financiera y el acceso al seguro.
- Continuamente se estudian las necesidades de los clientes.

<b>CESCE CHILE</b>	<b>Política GERENCIA GENERAL<sup>©</sup></b>		
<b>POLITICA DE OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS</b>	<b>POL 8_GG</b>	Fecha : Ago 2024 Versión : 3.0 Página : 4 de 16	

## ANTECEDENTES:

### a) Resumen Ejecutivo

La Política de Operaciones con Partes Relacionadas, forma parte de la estructura de control definida por el Directorio, fijando los lineamientos internos de Cesce Chile respecto de la forma de tratar estas operaciones, su registro y riesgos.

En particular, independientemente del cumplimiento por parte de Cesce Chile de toda la normativa vigente respecto de la forma de conducir los negocios que desarrolla, el Directorio ha definido políticas complementarias en relación con ciertos eventos que ocurran dentro de Cesce que afecten su operación normal.

### b) Alcance

El alcance de esta política abarca todas las actividades que tienen relación con el negocio de Cesce y define la forma de invertir los activos de la compañía durante la operación integral del negocio.

### c) Definiciones

- Operaciones con partes relacionadas: Son operaciones con partes relacionadas, toda negociación, acto, contrato u operación en que deba intervenir la sociedad y, además, alguna de las siguientes personas:
  - Una o más personas relacionadas a la sociedad, conforme al artículo 100 de la Ley N° 18.045.
  - Un director, gerente, administrador, ejecutivo principal o liquidador de la sociedad, por sí o en representación de personas distintas de la sociedad, o sus respectivos cónyuges o parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad inclusive.

<b>CESCE CHILE</b>	<b>Política GERENCIA GENERAL<sup>©</sup></b>		
<b>POLITICA DE OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS</b>	<b>POL 8_GG</b>	Fecha : Ago 2024 Versión : 3.0 Página : 5 de 16	

- Las sociedades o empresas en que las personas indicadas en el número anterior sean dueños, directamente o a través de otras personas naturales o jurídicas, de un 10% o más de su capital, o directores, gerentes, administradores o ejecutivos principales.
- Aquellas que establezcan los estatutos de la sociedad o fundadamente identifique el comité de directores, en su caso, aun cuando se trate de aquellas indicadas en el inciso final del artículo 147 de la ley de sociedades anónimas.
- Aquellas en las cuales haya realizado funciones de director, gerente, administrador, ejecutivo principal o liquidador, un director, gerente, administrador, ejecutivo principal o liquidador de la sociedad, dentro de los 18 meses anteriores a la operación.
- Operaciones Ordinarias o Habituales: Son todas aquellas operaciones, actos, acuerdos, negociaciones, contratos y convenios que Cesce Chile ejecute, realice o celebre y que tengan por objetivo desarrollar normal y eficientemente las actividades propias de su giro.

#### d) Roles y Responsabilidades

Dueño	Gerente General
Agente de Cambio	Empleados, Ejecutivos, Directores, Clientes, Mercado, Reguladores, Ley.
Aprobador	Directorio
Gestión de Riesgo	Administrador de Riesgos

**Dueño:** Será determinado por la naturaleza de la política y el área que tiene responsabilidad para administrar la función o proceso y será responsable por:

- Formular y mantener esta política;
- Comunicar la política (preocupándose que esté bien explicada en el negocio);
- Vigilar la implementación de esta política (procesos y herramientas relacionadas);

<b>CESCE CHILE</b>	<b>Política GERENCIA GENERAL<sup>©</sup></b>		
<b>POLITICA DE OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS</b>	<b>POL 8_GG</b>	Fecha : Ago 2024 Versión : 3.0 Página : 6 de 16	

- Monitorear la efectividad de esta política; y
- Administrar la implementación de los cambios a esta política.

**Agente de Cambio:** Es la parte que identifica la necesidad de una nueva política (o cambio en la política existente) y presenta los argumentos para el cambio. El agente de cambio será más frecuentemente una función de riesgo, ya sea de Cesce Chile o del Negocio.

**Aprobador:** Responsable de aprobar cualquier nueva política o cambios en la política existente. Dependiendo del tipo de políticas son como lo siguiente:

- Políticas a nivel Compañía, serán aprobadas por el Directorio;
- Políticas de nivel Negocios, serán aprobadas por el Comité de Riesgo y luego revisadas por el Directorio; y
- Cualquier procedimiento operativo que se desvíe de la política será aprobado por el dueño de la política e informada al Comité de Riesgo.

**Gestión de Riesgo:** Cumple una función de vigilancia de la política, asegurando su eficacia en el contexto de la estructura de Políticas de Cesce Chile. El administrador de riesgo puede proporcionar feedback al dueño de la Política sobre la efectividad de ésta y garantizar que la Política es actualizada de acuerdo con los requerimientos.

### e) Referencias

Esta política tiene relación con todas las políticas de Cesce Chile.

<b>CESCE CHILE</b>	<b>Política GERENCIA GENERAL<sup>©</sup></b>		
<b>POLITICA DE OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS</b>	<b>POL 8_GG</b>	Fecha : Ago 2024 Versión : 3.0 Página : 7 de 16	

## 2. OBJETIVO

El directorio de la sociedad considera necesario contar con una política de habitualidad debido a la relevancia y frecuencia de las transacciones realizadas con partes relacionadas, especialmente en el ámbito de los contratos de reaseguro y operaciones financieras habituales. Estas transacciones son esenciales para el giro normal del negocio, y la política busca asegurar que dichas operaciones se realicen bajo condiciones de mercado justas y transparentes, protegiendo los intereses de la sociedad y sus accionistas.

## 3. POLÍTICA

De acuerdo con lo aprobado por el directorio esta política define que:

- a) Todas las operaciones con partes relacionadas, que superen un umbral de materialidad, se informarán en notas de balance y FECU.
- b) Se presume como una sola operación todas aquellas operaciones que se perfeccionen en un periodo de 12 meses consecutivos por medio de uno o más actos similares o complementarios, en los que exista identidad de partes, incluidas las personas relacionadas, u objetos.
- c) Es responsabilidad del gerente general el informar, anticipadamente, al directorio todas las operaciones con partes relacionadas que realizarán, cumpliendo con la normativa vigente en la ley de sociedades anónimas. Igualmente, todo director, gerente, administrador, ejecutivos principales o liquidadores que tengan interés o participen en negociaciones conducentes a la realización de una operación con partes relacionadas de Cesce Chile, deberán informar inmediatamente de ello al directorio o a quien éste designe.
- d) Serán consideradas Operaciones Ordinarias o Habituales, todas aquellas operaciones realizadas por la sociedad que sean ordinarias en consideración al giro de ésta.
- e) Al efecto, se considerarán Operaciones Ordinarias o Habituales con Partes Relacionadas, las indicadas en la siguiente enumeración:

<b>CESCE CHILE</b>	<b>Política GERENCIA GENERAL<sup>©</sup></b>		
<b>POLITICA DE OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS</b>	<b>POL 8_GG</b>	Fecha : Ago 2024 Versión : 3.0 Página : 8 de 16	

- i. Ofrecer todo tipo de seguros y reaseguros en orden a asegurar y reasegurar: (a) riesgos sobre la base de prima, con el objeto de asumir los riesgos de crédito de las personas, empresas y entidades de todo tipo, excepto respecto de partes relacionadas y de las cesionarias de riesgos en el caso del reaseguro; y (b) riesgos sobre la base de primas con el objeto de asumir los detrimentos patrimoniales que puedan sufrir las personas, empresas y entidades de todo tipo con ocasión del incumplimiento de obligaciones contractuales (pólizas de garantía).

**Justificación:** Para una empresa que otorga seguros y reaseguro, ofrecer estos servicios es una actividad fundamental y rutinaria. Esta operación implica la evaluación y aceptación de riesgos, mediante el cobro de primas a clientes para proteger contra posibles pérdidas financieras. La empresa proporciona cobertura de riesgos de crédito para proteger a sus clientes contra impagos y asegura el cumplimiento de obligaciones contractuales mediante pólizas de garantía. Estas actividades son centrales para el negocio, ya que permiten a la empresa gestionar y distribuir riesgos financieros en el mercado.

- ii. Asegurar y reasegurar con entidades nacionales o extranjeras, con la intermediación de corredores de seguros y reaseguros.

**Justificación:** La empresa realiza la cobertura de riesgos a nivel tanto nacional como internacional mediante acuerdos con otras aseguradoras y reaseguradoras. Este proceso se lleva a cabo a través de intermediarios, como corredores de seguros y reaseguro, quienes facilitan la colocación de riesgos y negocian términos y condiciones. Estas actividades son esenciales para expandir el alcance de la empresa, diversificar los riesgos y optimizar la cobertura para los clientes a nivel global.

- iii. Celebración de actos y contratos para la intermediación de seguros con corredores de seguros, convenios de promoción, corretaje y distribución de productos.

**Justificación:** La empresa celebra contratos con corredores para la

<b>CESCE CHILE</b>	<b>Política GERENCIA GENERAL<sup>©</sup></b>		
<b>POLITICA DE OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS</b>	<b>POL 8_GG</b>	Fecha : Ago 2024	Versión : 3.0

intermediación de seguros y reaseguro, estableciendo acuerdos que definen cómo estos correedores promoverán y distribuirán los productos de la empresa. También se firman convenios de promoción y corretaje para facilitar la comercialización de productos de seguros y reaseguro. Estas actividades son habituales y cruciales para asegurar que los productos lleguen a los clientes adecuados y para mantener una red de distribución efectiva.

- iv. Contratos de compraventa, usufructo, arrendamiento o subarrendamiento de inmuebles.

**Justificación:** La empresa puede participar en contratos relacionados con inmuebles, como la compra y venta de propiedades, o el arrendamiento y subarrendamiento de inmuebles que posee. Aunque no es el foco principal de la actividad, estos contratos permiten a la empresa gestionar sus activos inmobiliarios para fines operativos

- v. Realización de operaciones bancarias e inversiones financieras, contratación de líneas de crédito y sobregiro en cuenta corriente, junto con otras aquellas actividades que tengan por objeto la administración de los recursos líquidos de la Sociedad.

**Justificación:** La empresa realiza operaciones bancarias para administrar sus recursos financieros, incluyendo la gestión de cuentas corrientes, la contratación de líneas de crédito y el uso de sobregiros para mantener la liquidez. Además, se involucra en inversiones financieras para mejorar el rendimiento de su capital, invirtiendo en bonos, acciones y otros instrumentos financieros. Estas actividades son esenciales para mantener la estabilidad financiera de la empresa y asegurar la disponibilidad de fondos para sus operaciones.

- vi. Realización de operaciones cambiarias internacionales tales como la compra y venta de divisas, la remesa de estas y la internación de divisas mantenidas o recibidas en o desde el extranjero.

**Justificación:** Dado que la empresa opera a nivel internacional, realiza operaciones cambiarias para gestionar transacciones en distintas

<b>CESCE CHILE</b>	<b>Política GERENCIA GENERAL<sup>©</sup></b>		
<b>POLITICA DE OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS</b>	<b>POL 8_GG</b>	Fecha : Ago 2024	Versión : 3.0

monedas. Esto incluye la compra y venta de divisas, así como la remesa e internación de divisas entre países. Estas operaciones permiten a la empresa manejar el riesgo cambiario y facilitar el flujo de fondos en su red global, apoyando las transacciones internacionales y la gestión de sus operaciones en diferentes mercados.

- vii. Transferencias de fondos con sociedades relacionadas mediante cuentas corrientes.

**Justificación:** La empresa realiza transferencias de fondos entre sus entidades relacionadas a través de cuentas corrientes. Estas transferencias son parte de la gestión interna de fondos y permiten la consolidación de recursos y el ajuste de saldos dentro del grupo corporativo. La eficiencia en la gestión de estas transferencias es crucial para mantener una correcta coordinación financiera y la estabilidad dentro del grupo empresarial.

- viii. Contratación de créditos.

**Justificación:** La empresa puede contratar créditos para financiar sus operaciones o mejorar su liquidez. Estas herramientas permiten a la empresa manejar mejor los riesgos financieros y asegurar una financiación adecuada para sus actividades, apoyando su estrategia financiera y operativa.

- ix. Contratos de servicios de publicidad y marketing en general.

**Justificación:** La contratación de servicios de publicidad y marketing es una práctica habitual para la empresa, utilizada para promover sus productos de seguros y reaseguro y mantener su visibilidad en el mercado. Estos servicios ayudan a atraer nuevos clientes y mantener una posición competitiva, lo cual es importante para el crecimiento y la presencia de la empresa en el sector de seguros y reaseguro.

- x. Contratos de servicios informáticos, de infraestructura, mantenición y archivo de datos, software, hardware, y en general, de servicios relacionados a tecnologías de información.

**Justificación:** La empresa contrata servicios informáticos y tecnológicos para mantener sus sistemas de gestión y análisis operativos. Esto

<b>CESCE CHILE</b>	<b>Política GERENCIA GENERAL<sup>©</sup></b>		
<b>POLITICA DE OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS</b>	<b>POL 8_GG</b>	Fecha : Ago 2024 Versión : 3.0 Página : 11 de 16	

incluye el mantenimiento y desarrollo de infraestructura tecnológica, así como servicios relacionados con software, hardware, y la protección de datos. Estos servicios son esenciales para la operación eficiente y segura de la empresa, permitiendo la gestión efectiva de información y la realización de análisis de riesgos.

- xi. Servicios relativos a la gestión, administración y planificación comercial, financiera, gerencial y de soporte o back-office en general, tales como servicios de contabilidad, recursos humanos, planificación tributaria, tesorería y bancos, contratación de seguros, servicios de seguridad, contraloría, gestión de ingresos, compras y proveedores, legal y cumplimiento normativo y auditoría interna.

**Justificación:** La empresa contrata servicios para la gestión y administración de áreas clave como contabilidad, recursos humanos, planificación tributaria, y tesorería. Estos servicios de soporte y back-office son fundamentales para el funcionamiento eficiente de la empresa, asegurando que todas las operaciones se realicen de manera organizada y conforme a las normativas vigentes. La adecuada gestión de estos aspectos contribuye a la estabilidad y el cumplimiento normativo de la empresa.

### **Operaciones Habituales con Personas Relacionadas**

De acuerdo con el artículo 147 inciso segundo de la Ley de Sociedades Anónimas y el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Sociedades Anónimas, las operaciones habituales referidas en el número anterior que se celebren con Partes Relacionadas, deberán tener por objeto contribuir al interés social y ajustarse en precio, términos y condiciones a aquellas que prevalezcan en el mercado al tiempo de su aprobación, y podrán ser aprobadas sin la necesidad de cumplir con los requisitos y formalidades del artículo 147 inciso primero de la Ley de Sociedades Anónimas.

En el mismo sentido, tampoco se encontrarán sujetas a las formalidades y requisitos señalados, aquellas operaciones efectuadas con partes relacionadas que se enmarquen en los presupuestos y escenarios a que hacen referencia las letras a) y c) del inciso segundo del artículo 147 de la Ley de Sociedades Anónimas.

<b>CESCE CHILE</b>	<b>Política GERENCIA GENERAL<sup>©</sup></b>		
<b>POLITICA DE OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS</b>	<b>POL 8_GG</b>	Fecha : Ago 2024	Versión : 3.0

En los casos referidos en los párrafos precedentes, el Directorio deberá adoptar en forma expresa una autorización de aplicación general e informar las operaciones como hecho esencial cuando corresponda. Una vez aprobada dicha autorización general, no será necesario que el Directorio se pronuncie específicamente acerca de cada operación exceptuada, sin perjuicio que en caso de considerarlo pertinente así lo haga.

#### **4. CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DE LAS OPERACIONES**

##### a) Contrapartes de las Operaciones:

Las operaciones habituales bajo esta política podrán realizarse con las siguientes contrapartes, según la naturaleza de su relación con la sociedad:

##### **Filial:**

i. Cesce Servicios S.A. (RUT: 76.088.332-8, Chile): Operaciones relacionadas con costos de informes comerciales y gestión de clientes (por ejemplo, "Costo informes comerciales clientes garantía").

##### **Coligadas:**

- ii. Munchener Rückversicherungs Aktiengesellschaft in München (Alemania): Contrato de Reaseguro (Prima Cedida).
- iii. Banco Santander (RUT: 97.036.000-K, Chile): Saldo de Balance de Cuenta Corriente.
- iv. Compañía Española De Seguros De Crédito A La Exportación S.A. (España): Contrato de Reaseguro (Prima Cedida).

##### **Matriz:**

- v. Consorcio Internacional de Aseguradores de Crédito, S.A. (NIF A83036020, España): Servicios Corporativos Intragrupo.

##### **Otras Entidades Relacionadas:**

- vi. Cualquier otra entidad con participación de directores, gerentes, ejecutivos clave, o accionistas relevantes, cuando se considere necesario para el funcionamiento normal de la sociedad.

<b>CESCE CHILE</b>	<b>Política GERENCIA GENERAL<sup>©</sup></b>		
<b>POLITICA DE OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS</b>	<b>POL 8_GG</b>	Fecha : Ago 2024 Versión : 3.0 Página : 13 de 16	

b) Monto Máximo por Operación:

Sin perjuicio del límite establecido en la letra b) del artículo 147 de la Ley N°18.046, el monto máximo por operación no podrá exceder el 1% del activo de la sociedad o el 10% de los ingresos totales del ejercicio inmediatamente anterior.

Justificación:

En nuestra industria, los contratos de reaseguro son un componente crítico para la gestión del riesgo. Específicamente, nuestros contratos de reaseguro ceden el 80% de los ingresos totales a reaseguradores, lo cual es necesario para asegurar la estabilidad financiera y cumplir con las normativas de solvencia exigidas. Dado que dos de los reaseguradores en estos contratos son partes relacionadas, se justifica que el límite del 1% del activo o el 10% de los ingresos no se aplique en estos casos. Esta flexibilidad es fundamental para mantener la capacidad de la sociedad de gestionar riesgos a gran escala, garantizando que las operaciones sean recurrentes, esenciales para el giro ordinario, y se realicen en condiciones de mercado competitivas.

c) Carácter Ordinario de la Operación en Consideración al Giro Social:

Las operaciones incluidas en esta política deberán ser ordinarias en consideración al giro de la sociedad. Para ser consideradas como tales:

- i. Deben tener términos y condiciones similares a operaciones previas realizadas bajo condiciones de mercado.
- ii. Deben ser recurrentes, habiéndose celebrado al menos una vez cada 18 meses en los últimos tres años, o bajo un contrato de trato sucesivo o de renovación automática.
- iii. No deben tener un efecto relevante en la situación económica, financiera o jurídica de la sociedad.

d) Otras Restricciones:

- i. No se imponen restricciones adicionales a las legales para la realización de las operaciones en el marco de esta política.

<b>CESCE CHILE</b>	<b>Política GERENCIA GENERAL<sup>©</sup></b>		
<b>POLITICA DE OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS</b>	<b>POL 8_GG</b>	Fecha : Ago 2024	Versión : 3.0

## 5. PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN

El directorio aprobará de forma semestral todas las operaciones que se enmarquen en esta política y que se hayan producido en los 6 meses anteriores a la aprobación.

## 6. MONITOREO Y ADMINISTRACIÓN

### a) Monitoreo:

El Monitoreo de esta política se realizará con la siguiente periodicidad: Anual y cada vez que exista una modificación normativa que la afecte o un cambio significativo en el entorno de negocios o cada vez que se identifique un nuevo riesgo relevante.

Los indicadores definidos para medir la efectividad de esta política son los siguientes:

- Registro de las personas naturales y jurídicas que se pueden definir como relacionadas, de acuerdo con lo definido en esta política.
- Registro de las operaciones realizadas por relacionados, ya sean directores, gerentes, ejecutivo principal, etc.

### b) Administración:

En línea con los estándares de la Empresa, la aprobación de esta política y autorización de su distribución corresponde al Directorio.

Debe actualizarse cada vez que se detecte un nuevo riesgo por algún cambio normativo, de operación y/o tecnológico.

Una vez al año se debe evaluar la efectividad de la política y efectuar las actualizaciones que se considere apropiado.

### c) Cobertura:

Los responsables de aplicar la política son todo el personal de Cesce Chile.

<b>CESCE CHILE</b>	<b>Política GERENCIA GENERAL<sup>©</sup></b>		
<b>POLITICA DE OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS</b>	<b>POL 8_GG</b>	Fecha : Ago 2024	Versión : 3.0

d) Proceso:

Esta política define los lineamientos y procedimientos que debe cumplir, operacionalizar y desarrollar la Administración.

e) Efectividad:

Una vez al año se debe evaluar la efectividad de la política y efectuar las actualizaciones que se consideren apropiadas.

## 7. ENCARGADO DE CUMPLIMIENTO

El responsable de la verificación de los mecanismos de control será el Oficial de Cumplimiento, quien reportará directamente al Directorio de la sociedad con una periodicidad anual.

## 8. INCUMPLIMIENTO

Cualquier incumplimiento de la política debe ser reportada al dueño de la política.

Cualquier política debe especificar acciones por incumplimientos específicos de esa política. Si no hay acciones específicas para incumplimientos de la política entonces el Dueño de la Política tiene la responsabilidad de manejar el incumplimiento. Esto debe incluir la notificación al Administrador de Riesgo de la Política sobre el incumplimiento.

Para incumplimientos importantes, el Administrador de Riesgo de la Política y/o el Dueño de la Política debe informar el asunto al Comité de Riesgo y debe, si es apropiado, escalar el asunto al Directorio.

Sanciones por Incumplimientos a esta política:

El trabajador de Cesce Chile que incumpla esta política, dependiendo de la gravedad de la falta, podrá verse afecto a una o más de las siguientes sanciones:

- a) Amonestación verbal, que se efectuará en el mismo instante o inmediatamente después de producida la falta.

<b>CESCE CHILE</b>	<b>Política GERENCIA GENERAL<sup>©</sup></b>		
<b>POLITICA DE OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS</b>	<b>POL 8_GG</b>	Fecha : Ago 2024 Versión : 3.0 Página : 16 de 16	

- b) Amonestación escrita enviada al Trabajador, la que deberá consignar el lugar, fecha y hora de la falta y las circunstancias en que el hecho ocurrió, con copia a la carpeta personal del Trabajador.
- c) Amonestación escrita enviada al Trabajador, la que deberá consignar el lugar, fecha y hora de la falta y las circunstancias en que el hecho ocurrió, con copia a la carpeta personal del Trabajador y a la Inspección del Trabajo.

Si existiere incumplimientos reiterados a las normas establecidas en esta política o la gravedad de las conductas del Trabajador pongan en exposición la reputación de la compañía, Cesce Chile podrá ponerle término al contrato de trabajo en los términos que contempla el Título V del Libro I del Código del Trabajo.

## 9. VARIACIONES Y DISTRIBUCIONES

Un cambio en la política puede venir desde las mismas fuentes que manifiesten la necesidad de una nueva política (Ej. cambio en el ambiente externo, nuevos requerimientos de regulación) y también desde una revisión regular de una política existente. Los cambios en la política pueden pertenecer a 2 categorías:

- a) Cambios Menores  
Esta categoría consiste en cambios a las palabras o al contexto que no cambian la intención o requerimiento de la política original (por ejemplo, cambios en los nombres de funciones en una política debido a una reorganización). Esto puede ser hecho por el dueño de la política y hacerse efectivo inmediatamente, con ambas partes, el administrador de riesgo de la política y el aprobador recibiendo notificación de los cambios.
- b) Cambios Mayores  
Todos los otros cambios caerán en esta categoría y serán tratados como si una nueva política se estuviera llevando a cabo. En esta categoría, el dueño de la política propondrá una serie de cambios y estos se harán efectivos una vez que sean aprobados por el aprobador de la política.

En lo relacionado a la Distribución de las variaciones y cambios, ésta se efectuará una vez aprobada, ya sea por el Comité de Riesgo o por el Directorio, según sea el caso.

<b>CESCE CHILE</b>	<b>Política GERENCIA GENERAL<sup>©</sup></b>		
<b>POLITICA DE OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS</b>	<b>POL 8_GG</b>	Fecha : Ago 2024	Versión : 3.0
		Página : 17 de 16	

## **10. APROBACIÓN Y PUBLICACIÓN**

Una vez aprobada, el dueño de la política es responsable de asegurarse que la política sea publicada. El texto íntegro y actualizado de esta política estará disponible para los interesados en las oficinas sociales de la entidad y en el sitio web oficial, en una sección de fácil acceso para el público en general. Además, se enviará como hecho esencial a la Comisión para el Mercado Financiero (CMF).

<b>CESCE CHILE</b>	<b>Política GERENCIA GENERAL<sup>©</sup></b>		
<b>POLITICA DE OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS</b>	<b>POL 8_GG</b>	Fecha : Ago 2024	Versión : 3.0

## 11. HISTORIAL DE VERSIONES – CONTROL DE CAMBIOS

<b>Número Versión</b>	<b>Fecha Revisión</b>	<b>Breve Descripción de los Cambios</b>	<b>Aprobador del Cambio</b>
1.0	Ago. 2017	Creación Documento	Directorio
2.0	Jul. 2018	Actualización de formato e incorporación de indicadores.	Directorio
2.0	Abr. 2022	Revisión sin modificaciones.	Directorio
3.0	Ago. 2024	Incorporación NCG 501.	Directorio